

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS REGATAS OLAA E IÑURRITZA EN ZARAUTZ”.

La contratación de Uraren Euskal Agentzia-Agencia Vasca del Agua está sujeta por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 28.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En virtud de lo dispuesto en el artículo transcrito, se elabora la presente memoria relativa a la necesidad e idoneidad de la presente contratación.

I. Objeto del contrato y necesidades a cubrir.

El objeto del presente contrato servicios es la contratación de la “DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS REGATAS OLAA E IÑURRITZA EN ZARAUTZ”

Para la citada obra se hace imprescindible arbitrar un sistema de colaboración en la Dirección y Control de ejecución de estas obras, que complemente los medios existentes en la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales de la Agencia Vasca del Agua, y que permita la realización de las obras del PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS REGATAS OLAA E IÑURRITZA EN ZARAUTZ.

Así pues, tiene por objeto el presente procedimiento Abierto contratar la Dirección de obra y Asistencia Técnica de una Ingeniería o Consultor suficientemente capacitado, que lleve a cabo la realización de los trabajos indicados y que detalla el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución de los trabajos contemplados en este contrato es de VEINTE (20) MESES.

II. Tareas a realizar en el marco de la presente contratación.

Las principales tareas vinculadas al contrato de servicios de la "DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS REGATAS OLAA E IÑURRITZA EN ZARAUTZ" son las siguientes:

- Dirección Facultativa de la ejecución de las obras.
- Seguimiento y control técnico de las obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
- Definición y seguimiento del Plan de Calidad que optimiza la relación inversión-calidad.
- Seguimiento y control geotécnico de las obras.
- Control topográfico de las obras.
- Vigilancia medioambiental de las obras.
- Caracterización de los materiales a excavar en emplazamientos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- Revisión, adaptación y vigilancia continua del programa de trabajos, con el fin de minimizar las posibles afecciones.

III. Procedimiento y criterios de valoración

La tramitación del contrato de referencia se realiza de forma ordinaria mediante procedimiento ABIERTO en el que existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

La justificación de la valoración de más de un criterio se basa en que se trata de un trabajo cuyo presupuesto no ha podido ser fijado previamente y debe ser presentado por los licitadores; y a que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras propuestas que amplíen y/o complementen lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, entre los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas se encuentra la oferta económica (precio) con una ponderación de 0 a 50 puntos. Esta decisión se basa en que este órgano promotor le da una alta importancia a la oferta técnica en aras a una ejecución correcta y afín a los objetivos del contrato.

El desglose de los restantes 50 puntos se propone en función de la relevancia que este órgano promotor asigna a cada una de las áreas de actividad indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, a la posibilidad de establecerse propuestas que aporten valor añadido a la prestación ofrecida y la necesaria valoración de los aspectos programáticos, tales como fases de los trabajos, criterios de priorización y coordinación de las actuaciones.

Se trata, en definitiva, de valorar la oferta económica, los criterios y metodologías propuestos por las empresas licitantes para asegurar que los trabajos se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos a tal efecto, en los plazos previstos, con la máxima calidad y, en su caso, con el máximo valor añadido al producto final.

Los criterios de valoración son los siguientes:

Análisis de los aspectos de la ejecución de las obras, y de sus afecciones, que requieran de seguimiento y control más exhaustivo.

Ponderación (máx. 30 puntos)

- Desde el punto de vista de la Dirección Facultativa de la obra(max 12,5 puntos)
- Desde el punto de vista de la Coordinación de Seguridad y Salud(max 7,5 puntos)
- Desde el punto de vista de la Vigilancia Ambiental (max 5 puntos)
- Desde el punto de vista del Control de la Calidad de obra(max 5 puntos)

Organigrama, planificación y organización de los medios humanos y materiales ofertados.

Ponderación (máx. 20 puntos)

- Organigrama (máx. 7 puntos)
- Metodología y planificación (máx. 10 puntos)
- Medios materiales (máx. 3 puntos)

Se ha optado por la selección de estos criterios porque se considera que ponen de manifiesto el conocimiento que el licitador dispone del tema objeto del contrato.

Estos criterios de adjudicación que sirven de base para la adjudicación del contrato están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcional de tal manera que no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Por último, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación.

IV.- Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS (277.000,00 €) + CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS de IVA (58.170,00 €), resultando un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS (335.170,00 €).

Distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2018: 38.610,00 euros + 8.108,10 euros de IVA. Total 46.718,10 euros

Año 2019: 164.440,00 euros + 34.532,40 euros de IVA. Total 198.972,40 euros

Año 2020: 73.950,00 euros + 15.529,50 euros de IVA. Total 89.479,50 euros

No se prevén prórrogas ni modificaciones, por lo que el valor estimado no se ve incrementado por ningún concepto, asciende a 277.000.00 €.

V. Plazo de duración

Se prevé una duración máximo para la ejecución del trabajo de veinte (20) meses.

VI. Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia seleccionados son los que a continuación se relacionan:

- **Económica y financiera. Requisito(s):** Disponer de un volumen global de negocio de, al menos, dos (2) veces el presupuesto base de licitación, durante los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017)
- **Técnica o profesional. Requisito(s):**
 - La persona designada como responsable del equipo de trabajo que estará adscrito a la ejecución del presente contrato, deberá contar con diez (10) años de experiencia en obras hidráulicas.
 - Contar con equipo de trabajo que cuente con una titulación adecuada y acorde con las funciones que va a desempeñar en el marco del presente contrato.

Estos criterios de solvencia se han seleccionado por los siguientes motivos:

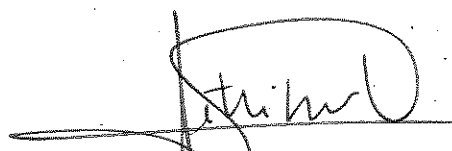
1.- Es importante que las empresas licitadoras cuenten con una solvencia económica, igual o mayor que el presupuesto base de licitación, en materia de obras hidráulicas y para garantizar una experiencia de dimensiones correspondientes al contrato que se licita.

2.- Igualmente, se exige una solvencia técnica de las mismas proporciones que la económica. De esta manera existe una proporcionalidad entre ambas solvencias, a su vez, vinculadas al objeto del contrato.

3.- Del mismo modo reviste importancia el que la persona que vaya a ser nombrada responsable del equipo de trabajo propuesto cuente con una experiencia de, al menos 10 años en la materia objeto del contrato. Se considera que un mínimo de 10 años es tiempo suficiente para adquirir experiencia en esta materia y, precisamente, es importante disponer de estos conocimientos por cuanto que el responsable va a ser la persona de contacto con la Agencia Vasca del Agua y a través de él se canalizarán todas las comunicaciones.

VII. Lotes

La naturaleza de este contrato no permite dividirlo en lotes.



Aitziber Urquijo Luengo
Responsable de Obras Hidráulicas